MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 901540973-1

Tolemaida, enero de 2025

La Suscrita Directora del Dispensario Médico de Tolemaida, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Número 008596 del 9 de diciembre de 2022, mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 118 del 25 de febrero del 2023 se permite:

AUTORIZAR

Previa la revisión de los documentos de idoneidad por parte del señor **SV ANTONIO ALVEIRO MELO SANTANDER**, Jefe de Talento Humano para acceder al contrato, cuyo objeto es la prestación de servicios como ABOGADA el perfil del señor(a) ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 65.774.153 para que suscriba el contrato de prestación de servicios de conformidad a los documentos obrantes en la carpeta contenida del proceso precontractual.

Lo anterior se expide en el mes de enero de 2025.

Teniente coronel. **ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO**
Directora Dispensario Médico de Tolemaida

Elaboró: SV Antonio Melo
Jefe de Talento Humano DMTOL

Revisó: MY. Wilmer Rico
Subdirector Administrativo y Financiero DMTOL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
901540973-1

Tolemaida, Enero de 2025

Señora Teniente Coronel
ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO
Directora Dispensario Médico de Tolemaida.

ASUNTO: Requerimiento del Cargo.

Con toda atención, me permito solicitar a la Señora Teniente Coronel Directora Dispensario Médico de Tolemaida, su autorización para continuar con el proceso de contratación del señor(a) ANGELA **TATIANA OCHOA DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **65774153** para que se desempeñe como **ASESORA JURIDICA,** en razón a que el funcionario cumple con los requisitos exigidos y además el Dispensario no cuenta con personal suficiente para cubrir la demanda de atención a los beneficiarios del subsistema de Salud de las FFMM adscritos a la Regional 10. A continuación se relacionan la obligaciones específicas a cumplir por parte del contratista así:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
5. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.
6. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Tolemaida
7. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato del DMTOL y/o sus satélites regionales 10.
9. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
10. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud y la Dirección General de Sanidad Militar por estado de emergencia y declaración de pandemia COVID-19.

11. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
12. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por DMTOL y/o sus satélites regionales 10 y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESM con base en la misión asignada.
13. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
14. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios.
15. De acuerdo a la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, diagnosticar pacientes y/o evolucionarlos, realizar actividades de consulta integral, procedimientos diagnósticos y terapéutico, los procedimientos derivados del proceso de atención, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación de pacientes, y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y DISPENSARIO MEDICO GIRARDOT, observando las normas recientes propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
16. Tratar sin excusa con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y DISPENSARIO MEDICO DE GIRARDOT, así como a directivos, compañeros, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. El contratista deberá cumplirlas a cabalidad sin pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.
18. y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.
19. Brindar asesoría jurídica en todas las actividades que se desarrollan dentro del Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites, especialmente en el ámbito administrativo, publico, disciplinario, disciplinario militar, penal, civil y en general los que sean de conocimiento de la Regional 10.
20. Asesorar a la Dirección, Subdirecciones, Coordinadores de Área, y en general al personal de Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites en todos los asuntos jurídicos relacionados en materia administrativa - publica, disciplinarios, disciplinario militar, penales, civiles y en general todos sean de conocimiento de la Regional 10.

21. Asesorar todos los procedimientos que dependan de lineamientos jurídicos en materia administrativa - publica, disciplinarios, disciplinario militar, penales, civiles y en general todos sean de conocimiento de la Regional 10.
22. En caso de requerirse, realizar acompañamiento que sean considerados por el Director del Dispensario Médico de Tolemaida, y que atañen al ámbito jurídico dentro de la jurisdicción de la Regional 10.
23. Formar parte de los Comités Jurídicos (estructurador o evaluador) en los procesos de contratación, y en sus diferentes modalidades siguiendo los procesos establecidos para cada uno de ellos.
24. Realizar capacitaciones, reuniones y asesorías que permitan la actualización y el mejoramiento continuo en la elaboración de los procesos jurídicos que sean realizados por la Regional 10.
25. Asesorar, verificar y avalar las Resoluciones de reconocimiento del gasto que se efectúan a las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no cuentan con un contrato.
26. Hacer recomendaciones oportunas al ordenador del gasto y gerente de proyecto de la Regional 10, con el fin de no incurrir en faltas que puedan generar investigaciones de tipo administrativo, penal o disciplinario a nombre de la institución.
27. Proyectar, revisar, verificar y aprobar los memoriales judiciales emitidos a los despachos judiciales en respuesta a las acciones constituciones de tutela, fallos de tutela, incidentes de desacato, sanciones, cobros persuasivos – coactivos que sean de conocimiento y competencia de la Regional 10.
28. Proyectar, revisar, verificar y aprobar las respuestas emitidas a las acciones constitucionales de derechos de petición, requerimientos judiciales, y en general los que se deriven dentro de los procesos administrativos y disciplinarios de la entidad.
29. Proyectar, revisar, verificar y aprobar las respuestas emitidas a los diferentes entes de control dentro del desarrollo de las actividades propias de la Regional 10.
30. Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos y plazos en materia jurídica, establecidos por los comandos superiores como la Dirección de Sanidad Ejército, Comando de Personal, Inspección General y otros.
31. Proyectar, elaborar y avalar los actos administrativos del Dispensario Médico de Tolemaida y los solicitados por el Director y/o ordenador del gasto del Dispensario Médico de Tolemaida.
32. Dirigir, coordinar y tramitar la oportuna respuesta a los derechos de petición sobre los temas de su competencia, especialmente los dirigidos al Director del Dispensario Médico de Tolemaida y los indicados por él.
33. Coordinar la compilación y actualización de la jurisprudencia y las normas legales y administrativas que regulan las funciones de la entidad y velar por su adecuada difusión y aplicación.
34. Proyectar los memoriales en respuesta a las acciones constitucionales de tutela instauradas en contra del Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites, así como dar traslado de las acciones de tutela al competente, de acuerdo a su especialidad, y, en caso necesario, presentar las impugnaciones contra los fallos adversos a la Regional 10.
35. Coordinar y verificar el cumplimiento de las órdenes judiciales vía tutela proferidas en contra del Dispensario Médico de Tolemaida y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
36. Elaborar y presentar oportunamente informes de gestión que sean solicitados por la dirección y/o jefe de área.
37. Planificar, programar, coordinar y organizar academias con el fin de difundir actualizaciones al personal del ESM, en el ámbito jurídico que conciernen con las actividades propias del funcionario en cada una de sus dependencias.
38. Gestionar, tramitar y dar respuesta en forma oportuna dentro de los tiempos establecidos por Ley a los requerimientos expuestos en admisiones, fallos, desacatos e impugnaciones que alleguen al ESM.
39. Presentar ante la Dirección de Sanidad Ejército los informes, revistas, plazos y demás, que atañen a los procesos jurídicos que adelante el Dispensario Médico de Tolemaida, de acuerdo a las indicaciones emitidas por el Comando superior.
40. Prestar los servicios objetos del presente contrato, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando para ello el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
41. Actualizar permanentemente sus conocimientos de acuerdo con la normatividad vigente que rige la contratación estatal en cada una de sus modalidades.

42. Asistir a la reuniones, comités y capacitaciones programadas por el jefe de la sección, o por el director del ESM cuando sea requerido por el objeto contratado.
43. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos, morales y de manera respetuosa que enmarcan el ejercicio profesional del DERECHO y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
44. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle el área jurídica en los atinente a la gestión documental propia del área jurídica.
45. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato.

Lo anterior para los fines que esa Dirección considere convenientes.

SUPERVISORA
CS. FRANCO ACOSTA JHONI JAVIER
COORDINADOR JURIDICO DMTOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
901540973-1

Tolemaida, Enero de 2025

Los comités estructuradores nombrados mediante resolución No _____ de enero 2025

CERTIFICAN QUE:

Previa la revisión de los documentos de idoneidad para acceder al Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios de una ABOGADA a la señor(a) ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía N° 65.774.153, cumple a cabalidad con las condiciones de idoneidad establecidas por la ley y la entidad, previa la confrontación de la documentación allegada como contratista.

Lo anterior se expide en el mes de enero de 2025.

Cs Jhoni Javier Franco Acosta
Coordinador jurídico

Revisó y Aprobó: Sv. Antonio Melo
Jefe de Talento Humano DMTOL

ANEXO ÚNICO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre, y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL / DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA adelanta la contratación directa cuyo objeto es prestar mis servicios profesionales como **ABOGADA**, para apoyar al Área de **JURIDICA**

SEGUNDA: Que es propósito Apoyar la Gestión de la Institución en lo que hace referencia a todas las obligaciones específicas definidas en el contrato de prestación de servicios profesionales N° _____

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad de la ejecución propia de los procesos y proyectos así como de la ejecución de las actividades; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad, por el cual se garantiza la absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica, puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que por lo tanto asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información de los procesos y proyectos, así como de la ejecución de las actividades de los mismos, en la información técnica, económica y jurídica.

1.2. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo, o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA, se compromete formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y se imponen las siguientes obligaciones:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación
b) No permitir que terceros obtengan información sobre los procesos y/o proyectos, las finalidades y sus componentes técnicos, económicos y jurídicos
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos que permita a terceros acceder a la información

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara Igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en Tolemaida, a los _____ días del mes de _____de 2025.

FIRMA Y POSFIRMA CONTRATISTA
65774.153 Ibagué